

GUIA DE REMISION N° 342 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 25 de octubre de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 342 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 25 de octubre de 2012, la misma que resuelve:

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Integrantes del Comité Especial que hace referencia el Artículo Segundo de la presente resolución, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica; Operador del SEACE, al Presidente del Comité Especial debiéndose alcanzar el expediente de contratación, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y al Órgano de Control Institucional; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	25/10/12	17:30h.	[Firma]
OFICINA DE ADMINISTRACION	25/10/12	4:45	[Firma]
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	25/10/12	17:45p	[Firma]
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	25/10/2012	4:50	[Firma]
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	25 OCT. 2012	5:34 PM	[Firma]
UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS Y SS.AA	25/10/12	12:25	[Firma]
ING. ENRIQUE MACEDA NICOLINI	26/10/12	12:58	[Firma]
DR. MIGUEL ANGEL VELASQUEZ RODRIGUEZ	25/10/12	17:25	[Firma]
SR. MARLON HERRERA REYES	25/10/12	17:25	[Firma]
ING. DELMI GOMEZ CHAVEZ	25/10/12	16:55hr.	[Firma]
CARLOS MAX VEGA CHAVEZ	26/10/2012	5:35pm	[Firma]
CPC. EDGAR MANUEL CESPEDES CARRILLO	25/10/12	5:30p.	[Firma]

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva
 273

GUIA DE REMISION N° 342 /2012-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 25 de octubre de 2012

Por el presente hago llegar a usted, copia de la **Resolución Directoral N° 342 /2012-AG-PEBPT-DE**, de fecha 25 de octubre de 2012, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación- Proceso de Adjudicación **CONCURSO PUBLICO N° 007-2012-AG-PEBPT-DE "Servicio de Mejoramiento de Captación y Conducción de Agua para el Centro Experimental Tumpis del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes"**, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 814,460.08 (Ochocientos Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta con 08/100 Nuevos Soles)**, con precios vigentes al mes de Agosto del 2012, incluido IGV, 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad y con un plazo de Ejecución de 90 días Calendarios, bajo la Modalidad de ejecución- servicio contrata.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité Especial encargado de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección Adjudicación de **CONCURSO PUBLICO N° 007-2012-AG-PEBPT-DE**, que hace referencia el Artículo Segundo de la presente resolución; quedando integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

Ing. Enrique Maceda Nicolini
Abog. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez
Sr. Marlon Herrera Reyes

Presidente.
Miembro.
Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE

Ing. Delmi Gómez Chávez.
CPC. Carlos Marx Vega Chávez.
CPC. Edgar Manuel Céspedes Carrillo

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Comité Especial de Adjudicaciones, encargado de conducir el Presente Proceso, elaborar las bases administrativas correspondientes, tal como lo establece el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Legislativo N° 1017.

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO- TUMBES



Tumbes, 25 OCT 2012

Resolución Directoral N° 342/2012-AG-PEBPT-DE

VISTO:

Resolución Directoral N° 334/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 19 de Octubre del 2012, Informe N°101/2012-AG-PEBPT-OADM de fecha 24 de Octubre del 2012, Nota de Envío N°2618/2012 del 24 de Octubre del 2012, Resolución Directoral N° 300/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 09 de Octubre del 2012, Informe N° 608/2012-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 25 de Octubre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, que cuenta con autonomía técnica económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango Tumbes;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444, las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 334/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 19 de Octubre del 2012, se APRUEBA el Expediente Técnico de la ACTIVIDAD denominada "Servicio de Mejoramiento de Captación y Conducción de Agua para el Centro Experimental Tumpis del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 814,460.08 (Ochocientos Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta con 08/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Agosto del 2012, incluido IGV, 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad y con un plazo de Ejecución de 90 días Calendarios, bajo la Modalidad de ejecución- servicio contrata;

Que, Informe N°101/2012-AG-PEBPT-OADM de fecha 24 de Octubre del 2012, el Jefe de la Oficina de Administración del PEBPT, solicita al Director Ejecutivo del PEBPT, la aprobación del Expediente de contratación CONCURSO PUBLICO N° 007-2012-AG-PEBPT-DE "Servicio de Mejoramiento de Captación y Conducción de Agua para el Centro Experimental Tumpis del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 814,460.08 (Ochocientos Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta con 08/100 Nuevos Soles), con precios vigentes al mes de Agosto del 2012, incluido IGV, 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad y con un plazo de Ejecución de 90 días Calendarios, bajo la Modalidad de ejecución- servicio contrata;

Asimismo, alcanza la propuesta de los Integrantes que integrarán el Comité Especial: **Miembros Titulares:** Ing. Enrique Maceda Nicolini, en calidad de Presidente; Abog. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez y el Sr. Marlon Herrera Reyes en calidad de Miembros; Ing. Delmi Gómez Chávez, CPC. Carlos Marx Vega Chávez y CPC. Edgar Manuel Céspedes Carrillo, en calidad de Miembros Suplentes;

Que, mediante Nota de Envío N°2618/2012 del 24 de Octubre del 2012, el Director Ejecutivo del PEBPT, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir el acto resolutorio según corresponda;



Resolución Directoral N° 342/2012-AG-PEBPT-DE

MINAG - PEBPT 270
Dirección Ejecutiva

Que, mediante Resolución Directoral N° 300/2012-AG-PEBPT-DE de fecha 09 de Octubre del 2012, se incluye en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad el **CONCURSO PÚBLICO N° 007-AG-PEBPT-DE "Servicio de Mejoramiento de Captación y Conducción de Agua para el Centro Experimental Tumpis del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes"** el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00293, por el monto de **S/. 1'000,000.00**; aprobado dentro de las Facultades que lo dispone la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28411 y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01; Directiva para la Ejecución Presupuestaria del año 2012;

Que, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado; establece que: La presente norma contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado - sobre la Especialidad de la Norma: establece que: El presente Decreto Legislativo y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que le sean aplicables (...), Asimismo el Artículo 4° literal d) Principio de Imparcialidad del referido Decreto prescribe que los acuerdos y resoluciones de los funcionarios y órganos responsables de las contrataciones de la Entidad, se adoptarán en estricta aplicación de la presente norma y su Reglamento;

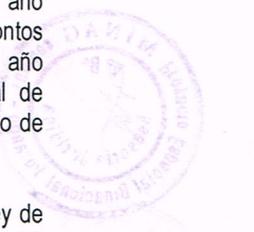
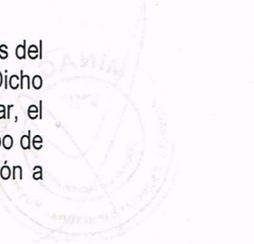
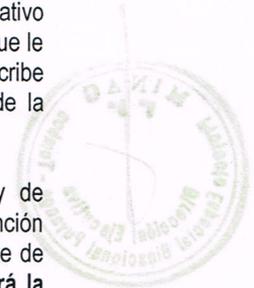
Que, el Artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado -, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el **Plan Anual de Contrataciones** y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que **incluirá la disponibilidad de recursos** y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 Establece que: "Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, la Entidad designará un Comité Especial integrado por tres (03) miembros, el mismo que tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Que, de conformidad con lo señalado en el Art. 25° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables de que el proceso de selección realizado se encuentre conforme a Ley y responden administrativa y/o judicialmente, en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo que les sea imputable por dolo, negligencia, y/o culpa inexcusable;



Resolución Directoral N° 342/2012-AG-PEBPT-DE

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Titular de la Entidad o funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, mediante Informe N° 608/2012-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 25 de Octubre de 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT opina favorablemente por la Aprobación del Expediente de Contratación-Proceso de Adjudicación **CONCURSO PUBLICO N° 007-2012-AG-PEBPT-DE "Servicio de Mejoramiento de Captación y Conducción de Agua para el Centro Experimental Tumpis del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes"**, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 814,460.08 (Ochocientos Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta con 08/100 Nuevos Soles)**, con precios vigentes al mes de Agosto del 2012, incluido IGV, 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad y con un plazo de Ejecución de 90 días Calendarios, bajo la Modalidad de ejecución- servicio contrata;

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y en mérito de la Resolución Ministerial N° 0214-2012-AG publicada el 21 de Junio del 2012 y con el visado de Administración, la Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación-Proceso de Adjudicación **CONCURSO PUBLICO N° 007-2012-AG-PEBPT-DE "Servicio de Mejoramiento de Captación y Conducción de Agua para el Centro Experimental Tumpis del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes"**, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/. 814,460.08 (Ochocientos Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta con 08/100 Nuevos Soles)**, con precios vigentes al mes de Agosto del 2012, incluido IGV, 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad y con un plazo de Ejecución de 90 días Calendarios, bajo la Modalidad de ejecución- servicio contrata.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité Especial encargado de la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección Adjudicación de **CONCURSO PUBLICO N° 007-2012-AG-PEBPT-DE**, que hace referencia el Artículo Segundo de la presente resolución; quedando integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|--|-------------|
| Ing. Enrique Maceda Nicolini | Presidente. |
| Abog. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez | Miembro. |
| Sr. Marlon Herrera Reyes | Miembro. |

MIEMBROS SUPLENTE

- Ing. Delmi Gómez Chávez.
- CPC. Carlos Marx Vega Chávez.
- CPC. Edgar Manuel Céspedes Carrillo

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Comité Especial de Adjudicaciones, encargado de conducir el Presente Proceso, elaborar las bases administrativas correspondientes, tal como lo establece el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Legislativo N° 1017.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Integrantes del Comité Especial que hace referencia el Artículo Segundo de la presente resolución, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica; Operador del SEACE, al Presidente del Comité Especial debiéndose alcanzar el expediente de



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
269

MINAG - PEBPT
269

Resolución Directoral N° 342 /2012-AG-PEBPT-DE

contratación, Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y al Órgano de Control Institucional; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese

Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
[Firma]
Ing° Carlos Mario Azurín Gonzales
Director Ejecutivo (a)



268
MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

ARTICULO PRIMERO - APROBAR el Expediente de Contratación de Construcción de la Infraestructura Hidráulica del Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes, con predios agrícolas al mas de 100 hectáreas, con un presupuesto de ejecución de 20 millones de dólares, para la adquisición de maquinaria y equipo agrícola, con un plazo de ejecución de 24 meses, para la ejecución de la obra.

ARTICULO SEGUNDO - CONFORMAR el Comité Especial de Seguimiento de la ejecución de la obra, con la siguiente composición:

MEMBROS TITULARES
Ing. Carlos Mario Azurín Gonzales - Presidente
Ing. Miguel Ángel Velásquez Rodríguez - Miembro
Sr. Victor Hervas Rojas - Miembro

MEMBROS SUPLENTE
Ing. Daniel Roman Chávez - Miembro
CPC Carlos Marx Vega Chávez - Miembro
CPC Eric Manuel Cordero Camilo - Miembro

ARTICULO TERCERO - DISPONER al Comité Especial de Seguimiento de la obra, a fin de elaborar el Plan de Trabajo de la obra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Contratación del Estado - Decreto Legislativo N° 1071.

ARTICULO CUARTO - NOTIFICAR la presente Resolución a los señores del Comité Especial de Seguimiento de la obra, a fin de que procedan a la ejecución de la obra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Contratación del Estado - Decreto Legislativo N° 1071.

